



ACUERDO DE CONCEJO N°. 056 /2017-MPL.

Lambayeque, 19 de abril de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Oficio N° 01-2014/IEI N° 202 SAN GABRIEL ARCANGEL, de fecha 10 de enero de 2017, con registro N° 453/2017 presentado por la profesora Nancy Martínez Gastulo Directora de la Institución Educativa Inicial N° 202 "San Gabriel Arcángel" de la ciudad de Lambayeque, solicitó la donación consistente en la adquisición y colocación de una sombra para el patio de la institución que dirige, con el propósito de proteger a los 328 niños y niñas de los rayos solares que afectan su salud durante los momentos de deporte y recreación.

Que, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, mediante proveído N° 376/2017-MPL-GIU de fecha 06 de febrero de 2017, traslado la documentación sustentatoria para la adquisición de materiales para la colocación de sombra en la institución educativa mencionada en el párrafo anterior; para lo cual, adjunta las solicitudes de pedidos N° 00483, 00464, 00465, 00466, 00467, para continuar con sus trámites respectivos. Precisamente, la Subgerencia de Logística mediante Informe N° 181/2017-MPL-SGL procedió a efectuar la indagación de mercado resultando un total de S/.4,388.50 Soles. Asimismo, la Subgerencia la Presupuesto a solicitud de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00593-2017 por un monto total S/. 4,388.50 Soles.

Que, mediante Informe N° 0137-2017-GAyF de fecha 10 de marzo de 2017, la Gerencia de Administración y Finanzas hace de conocimiento que la directora de la I.E.I N° 202 San Gabriel Arcángel, ha solicitado adquisición y colocación de sombra en el patio de la institución, con el propósito de proteger a los 328 niños y niñas de los rayos solares que afectan su salud durante los momentos de deporte y recreación; por cuanto, al amparo de los artículo 43° y 20 inciso 6° de la Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades sugiere que después de emitirse el pronunciamiento legal, se derive a la Secretaria General para que se tome en agenda del Pleno del Concejo y sea aprobado dicho apoyo con un acuerdo y posteriormente la emisión del acto resolutivo.

Que, el artículo 9° inciso 25° refiere que corresponde al corresponde al Concejo Municipal Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9° inciso 20) y 25), 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Octava Sesión Ordinaria de fecha 18 de abril del 2017, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Augusta Ercilia

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Casimiro Velezmoru Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

CIBIDU 08 MAY 2017



PAG. N° .02

A. C. N°. 056 /2017-MPL

Sorogastúa Damián, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la solicitud de apoyo económico, efectuado mediante Oficio N° 01-2014/IEI N° 202 SAN GABRIEL ARCANGEL, de fecha 10 de enero de 2017, con registro N° 453/2017, presentado por la profesora Nancy Martínez Gastulo, Directora de la Institución Educativa Inicial N° 202 "San Gabriel Arcángel" de la ciudad de Lambayeque, para la compra de maquinarias para la adquisición y colocación de una sombra para el patio de la institución antes mencionada, por la suma de S/. 4,388.50 Soles, de conformidad con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00593-2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Subgerencia de Obras, Formulación y Asistencia Técnica de proyectos, Subgerencia de Logística, Subgerencia de Tesorería y, demás áreas competentes adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCION:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Casimiro Velezmarín Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Nectosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

- Alcaldía
- Interesado
- Sala de Regidores
- Gerencia Municipal
- Gerencia Asesoría Jurídica
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Subgerencia de Presupuesto
- Subgerencia de Logística
- Subgerencia de Tesorería
- Subgerencia de Contabilidad
- Gerencia de Infraestructura y Urbanismo
- Subgerencia de Obras, Formulación y Asistencia Técnica de proyectos
- Portal de Transparencia
- Publicación
- Archivo
- RCVR/MANR/emy

RECIBIDO 08 MAY 2017